



Alcaldía de Palmira
N.º: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.165

DECRETO No. 165

16 de Febrero de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.77 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200037 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL EN PALMIRA”, del fondo 274 – RBCE Estampilla Pro Cultura Prestaciones Artísticas, por valor de \$111.080.862,82, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad sobre la destinación específica de los recursos asociados a la Estampilla Pro Cultura, para cubrir las prestaciones sociales de artistas y gestores culturales a través del programa de beneficios económicos sociales BEPS. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.165

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.3.07.01.002	4599025	Palmira con gestión cultural innovadora	2200037	274	RBCE Estampilla Pro Cultura Prestaciones Artísticas	111.080.862,82	4. Promulgar actos administrativos para la transferencia de recursos destinados BEPS
TOTAL ADICIÓN						111.080.862,82	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.79 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Gobierno realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200040 "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA POBLACIÓN VULNERABLE DE PALMIRA", del fondo 919 – RBCE ICLD, por valor de \$1.000.000.000, con el propósito de aunar esfuerzos coordinadamente con el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley 65 de 1993, artículo 17, en relación a la creación, fusión o supresión, dirección y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas privadas de la libertad que aún no han recibido la respectiva sentencia judicial. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.3.02.03.999	4501004	Palmira social con ciudadanía corresponsable y articulada	2200040	919	RBCE ICLD	1.000.000.000,00	2. Brindar seguridad jurídica las víctimas de Violencia Intrafamiliar de la ciudad de Palmira
TOTAL ADICIÓN						1.000.000.000,00	

Cifras expresadas en pesos

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional requiere trasladar recursos desde el rubro de mesadas pensionales a cargo de la entidad al rubro de servicios de arrendamiento y leasing, por valor de \$390.089.219 del fondo 101 – ICLD, con el fin de garantizar las obligaciones por concepto de arrendamientos de los diferentes inmuebles, donde actualmente están funcionando algunas dependencias de la administración central y se requiere dar continuidad a los contratos hasta el mes de diciembre de 2024. Los recursos de funcionamiento serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	390.089.219,00	
2.1.2.02.02.007.03	Servicios de arrendamiento y leasing	1140	101		390.089.219,00
TOTAL TRASLADOS				390.089.219,00	390.089.219,00

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 03 de la sesión presencial del 12 de febrero de 2024, aprobó realizar las adiciones de los recursos del balance, autorizadas previamente por el señor Alcalde y certificados por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería con el cierre fiscal de la vigencia 2023, autorizando la elaboración de los Actos Administrativos correspondientes y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF una vez se cuente con las viabilidades expedidas por la Secretaría de Planeación.

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
NIT. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.165

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.111.080.862,82)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.111.080.862,82)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$390.089.219,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.111.080.862,82)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			1.111.080.862,82
1.2.10.02.03.12	RBCE Estampilla Pro Cultura Prestaciones Artísticas	1150	274	111.080.862,82
1.2.10.02.01	RBCE ICLD	1150	919	1.000.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.111.080.862,82)**:

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO / PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		TOTAL ADICIÓN GASTO				1.111.080.862,82
		SECRETARÍA DE CULTURA				111.080.862,82
2.3.3.07.01.002	4599025	Palmira con gestión cultural innovadora	2200037	1158	274	111.080.862,82
		SECRETARÍA DE GOBIERNO				1.000.000.000,00
2.3.3.02.03.999	4501004	Palmira social con ciudadanía corresponsable y articulada	2200040	1175	919	1.000.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



[Handwritten signature]



Alcaldía de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.165

Contracrédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$390.089.219,00)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			390.089.219,00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			390.089.219,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	390.089.219,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$390.089.219,00)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			390.089.219,00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			390.089.219,00
2.1.2.02.02.007.03	Servicios de arrendamiento y leasing	1140	101	390.089.219,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
 Carmen Elisa Quintero Núñez – Profesional Especializada 03
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121

